



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 02/2023

VISTOS:

La carta CITE-GAMS/MAE/N° 092/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, presentado por el Ejecutivo Municipal, de referencia "REMISION DE DOCUMENTACION PARA FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ Y EL GPS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONST. ENLOSETADO OTB ALTUS PAMPA SANTIVANEZ (C. VILLA SANTIVANEZ)".

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicacion Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 13/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones, señala lo siguiente: "4. RECOMENDACIÓN.- Por lo expuesto Asesoría Legal recomienda suscribir el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ Y EL F.P.S. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONST. ENLOSETADO OTB ALTUS PAMPA SANTIVANEZ (SANTIVANEZ (C. VILLA SANTIVANEZ)), previa remisión de los informes al Concejo Municipal...".

Que, el Informe Técnico Financiero CITE: DAF/INF/TEC/N° 003/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Director Administrativo y Financiero del GAM de Santivañez, después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "5. RECOMENDACIONES.- Por lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta la necesidad de contar con el "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CONST. ENLOSETADO OTB ALTUS PAMPA SANTIVANEZ (C. VILLA SANTIVANEZ)", para el beneficio de la OTB Altus Pampa, el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez acepta la firma del convenio, por tanto se recomienda proseguir con los procedimientos correspondientes, para la firma del mismo, previa obtención de la opinión legal correspondiente".

Que, el Informe Técnico GAMS/DIR.OO.PP./N° 0063/2023, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Director de Obras Publicas, después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "RECOMENDACION.- Se recomienda pasar el Informe Técnico a Asesoría Legal, para elevar el informe legal, el cual tendrá que ser derivado al Órgano Legislativo (Concejo Municipal), para que realicen una Resolución Municipal, para la firma del Convenio de Financiamiento entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez para la ejecución del proyecto "Const. Enlosetado OTB Altus Pampa Santivañez (Santivañez (C. Villa Santivañez)).

Que, la solicitud de autorización de firma de convenio, fue tratado en sesión extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2022, donde después de haberse deliberado, fue puesto a consideración del pleno, el mismo que fue aprobado por unanimidad de concejales, autorizando la suscripción del convenio intergubernativo y la emisión de la presente resolución.

Que, el Art. 16 numeral 4, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el mismo artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 7, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 06 de 28 de abril de 2015, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su Art. 4 Parágrafo III. Indica: La suscripción de los siguientes convenios serán atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia:

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



- a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- b) Convenios Intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)

Que, de conformidad al Art. 8 Parag. I. Num. 3 y el Art. 12 de la Ley N° 04 de 22 de abril de 2015 Ley Municipal de Ordenamiento Normativo Municipal, indica que la Resolución Municipal, es un instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa(...).

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la suscripción del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA SOCIAL (FPS) y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ, para la ejecución del proyecto "CONST. ENLOSETADO OTB ALTUS PAMPA SANTIVAÑEZ (SANTIVAÑEZ (C. VILLA SANTIVAÑEZ))".

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal a través de sus diferentes Direcciones, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Extraordinaria, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Santivañez a los, tres días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

Rene Cayo Rocha
Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



Lidia B. Medina Rocabado
Lidia B. Medina Rocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...